

Recibo No.: 0030402716

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bclfoiihalHahaPN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO ANTONIO JOSE JARAMILLO TOBON
Sigla: COOBELMIRA
Nit: 890903152-6
Domicilio principal: BELMIRA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-000579-24
Fecha inscripción: 30 de Enero de 1997
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 16 de Febrero de 2026
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 21 20 29
Municipio: BELMIRA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: info@coobelmira.com
contabilidad@coobelmira.com
Teléfono comercial 1: 8674027
Teléfono comercial 2: 3137325777
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 21 20 29
Municipio: BELMIRA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: info@coobelmira.com
contabilidad@coobelmira.com
Teléfono para notificación 1: 8674027
Teléfono para notificación 2: 3137325777
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO

Recibo No.: 0030402716

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bclfoiihalHahaPN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ANTONIO JOSE JARAMILLO TOBON SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que mediante certificado especial del 09 de enero de 1997, expedido por el Dancoop, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o. del Decreto 0427 de marzo 05 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.123, del 14 de marzo de 1964, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 1997, en el libro lo., bajo el No.611, se registró una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

COOPERATIVA MULTIACTIVA ANTONIO JOSE JARAMILLO TOBON, COOBELMIRA.

REFORMAS ESPECIALES

Escritura Pública No.477, del 18 de agosto de 2016, de la Notaría Única de San Pedro - Belmira, registrada en esta Cámara de Comercio el 05 de septiembre de 2016, en el libro 30., bajo el No.663, mediante la cual, entre otras reformas, la entidad cambió su razón social y adiciona su sigla así:

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO ANTONIO JOSE JARAMILLO TOBON sigla COOBELMIRA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

AUTORIZACION ACTIVIDAD FINANCIERA: Que mediante escritura No. 59 de febrero 20 de 2007, de la Notaría de San Pedro, se protocoliza la Resolución 000505 de junio 15 de 2006, emanada de la SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA, registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de marzo de 2007, en el libro lo., bajo el No. 535, mediante la cual se autoriza a la COOPERATIVA MULTIACTIVA ANTONIO JOSE JARAMILLO TOBON, COOBELMIRA, para ejercer la actividad financiera, a través de una sección

Recibo No.: 0030402716

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bclfoiihalHahaPN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

especializada y bajo excepción a los montos mínimos de aportes sociales, conservando las condiciones en las que fue analizada para acogerse a la norma.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la Entidad sin Animo de Lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El Acuerdo Cooperativo en virtud del cual se mantiene en funcionamiento la Cooperativa tiene como objeto principal contribuir al mejoramiento social, económico y cultural de los asociados y al desarrollo de la comunidad, fomentando la solidaridad y la ayuda mutua, actuando con base principal en el esfuerzo propio, manteniendo en aplicación y en práctica principios y métodos cooperativos y una eficiente administración.

ACTIVIDADES: En desarrollo del objetivo social, LA COOPERATIVA será de carácter ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO, y podrá realizar las siguientes actividades y operaciones:

a) Adelantar las siguientes operaciones autorizadas por la Ley de acuerdo con su carácter de Cooperativa de Ahorro y Crédito:

- Captar ahorros de sus asociados, a través de depósitos a la vista, a término, mediante la expedición de CDAT, o contractual.

- Otorgar créditos a sus asociados.

- Negociar títulos emitidos por terceros distintos a sus gerentes, directores y empleados.

- Celebrar contratos de apertura de crédito.

- Realizar operaciones de Libranza.

- Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de cualquier orden.

- Efectuar operaciones de compra de cartera o factoring sobre toda clase

Recibo No.: 0030402716

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bclfoiihalHahaPN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de títulos.

- Emitir bonos.

-Prestar servicios de asistencia técnica, educación, capacitación y solidaridad que en desarrollo de las actividades previstas en el Estatuto o por disposición de la Ley Cooperativa pueda desarrollar, directamente o mediante convenios con otras entidades. En todo caso, en la prestación de tales servicios LA COOPERATIVA no podrá utilizar recursos provenientes de los depósitos de ahorro y demás recursos captados en la actividad financiera.

- Celebrar convenios dentro de las disposiciones legales para a prestación de otros servicios, especialmente aquellos celebrados con los establecimientos bancarios para el uso de cuentas corrientes.

b) Recibir auxilios, subvenciones o donaciones que no lesionen sus objetivos y/o autonomía, de conformidad con la Ley.

c) Contratar los seguros que amparen y protejan las operaciones financieras y los aportes que sus Asociados tengan, con base en las ofertas que más convengan a los intereses de LA COOPERATIVA y sus Asociados.

d) Desarrollar campañas para la promoción de sus servicios y la afiliación de nuevos Asociados.

e) Afiliarse a organismos Cooperativos de integración regional, nacional e internacional y a entidades que faciliten el cumplimiento de sus objetivos.

f) Proporcionar una mayor capacidad económica y social a los Asociados y a la comunidad mediante la organización de programas permanentes de educación Cooperativa, social y técnica a nivel de asociados, directivos, personal administrativo y la comunidad.

g) Hacer inversiones en:

- Entidades vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, por la Superintendencia Financiera o por otros entes estatales, diferentes de Cooperativas Financieras, Cooperativas de Ahorro y Crédito y Cooperativas Multiactivas o Integrales con Sección de Ahorro y

Recibo No.: 0030402716

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bclfoiihalHahaPN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Crédito.

- Entidades de servicios financieros o de servicios técnicos o administrativos, con sujeción a las reglas establecidas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

- Sociedades, diferentes a entidades de naturaleza Cooperativa, a condición de que la asociación sea conveniente para el cumplimiento de su objeto social, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 79 de 1988 y hasta por el 10% de su capital y reservas patrimoniales.

- Bienes muebles e inmuebles con sujeción a lo establecido para los establecimientos de crédito.

- Realizar operaciones de colocación de excedentes de tesorería en entidades debidamente autorizadas para tal efecto.

- Celebrar convenios para la prestación de otros servicios dentro de las disposiciones legales, especialmente con establecimientos bancarios para el uso de cuentas corrientes, expedición de tarjeta débito, operaciones vía traslado electrónico de dinero, etc.

- Las demás que autorice el Gobierno Nacional.

h) Efectuar convenios de recaudo para la prestación de servicios a los asociados por parte de terceros, tales como seguros, asistencia médica, odontológica y hospitalaria, servicios públicos, impuestos, establecimientos de crédito, etc.

i) Liderar o participar en programas especiales para la generación de empleo y para fomento de actividades productivas, a través del servicio de crédito, ya sea con recursos propios o mediante convenios con entidades públicas o privadas que financien proyectos encaminados a dicho propósito.

j) Contribuir al mejoramiento educativo y cultural de los asociados; así como desarrollar programas para asuntos sociales y de proyección comunitaria para atender las ocasiones especiales y eventos de representación de la cooperativa.

k) Las demás que de acuerdo con la ley, procedimientos y principios cooperativos correspondan a su naturaleza de Cooperativa con actividad

Recibo No.: 0030402716

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bclfoiihalHahaPN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de ahorro y crédito.

PARÁGRAFO 1: En desarrollo de su objeto social, la cooperativa desarrollará la actividad financiera y social. Por medio de la prestación de servicios de ahorro, crédito, recreación y beneficios sociales, contribuyendo al progreso y mejoramiento educativo y cultural de los asociados, sus familias y la comunidad en general. De igual forma realizará programas para asuntos sociales y de proyección comunitaria para atender las ocasiones especiales y eventos de representación de la cooperativa.

PARÁGRAFO 2: Para el cumplimiento de su objeto social, actividades y servicios, el Consejo de Administración previo estudio y reglamentación; aprobará los respectivos reglamentos para la creación de los fondos sociales necesarios y se definirán los presupuestos de funcionamiento, los cuales de ser necesario podrán ejecutarse contra el gasto en el estado de resultados; siempre y cuando la situación económica de la cooperativa lo permita y el resultado garantice la viabilidad del funcionamiento y los beneficios para la cooperativa, los asociados y la comunidad en general en su área de influencia.

PARAGRAFO 3: En todo caso, LA COOPERATIVA podrá desarrollar las operaciones que la Ley 454 de agosto 4 de 198 y demás normas legales le permitan, así como aquellas que resulten compatibles con su naturaleza Cooperativa y no pugnen con las anteriores.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

Que entre las funciones del Consejo de Administración esta la de: Autorizar la apertura de cuentas bancarias, definir las entidades receptoras de inversión de recursos de la Cooperativa, particularmente del Fondo de Liquidez, y de otras que sean necesarias para el desarrollo de actividades propias de la Cooperativa.

Autorizar previamente los gastos de carácter extraordinario en que incurra la cooperativa.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$96.679 EN MILES DE PESOS.

Mediante certificado especial del 09 de enero de 1997, expedido por



Fecha de expedición: 09/06/2026 - 9:33:37 AM

Recibo No.: 0030402716

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bclfoiihalHahaPN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

el Dancoop, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o. del Decreto 0427 de marzo 05 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.123, del 14 de marzo de 1964, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 1997, en el libro lo., bajo el No.611

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gerente es el representante legal de la Cooperativa y el ejecutor de las decisiones o acuerdos de los órganos de dirección y administración.

El Gerente tendrá un suplente designado para reemplazar al principal en sus ausencias temporales o en las definitivas hasta cuando se nombre nuevo Gerente.

Gerente Suplente. La Cooperativa tendrá un gerente suplente, quien asumirá las funciones del gerente en sus ausencias temporales o, en las definitivas, mientras se nombra nuevo Gerente y entra a ejercer el cargo.

La suplencia del Gerente no podrá ser ejercida por ninguno de los miembros del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia

FUNCIONES. Además de las funciones que le corresponde, derivadas de la Ley, de los presentes estatutos y de reglamentaciones internas, el Gerente ejercerá las siguientes: 1) Organizar, coordinar y supervisar las operaciones, actividades, servicios, planes y programas de la Cooperativa. 2) Nombrar y remover el personal administrativo. 3) Proponer y gestionar ante el Consejo de Administración proyectos de organización administrativa en lo referente a planta de personal, niveles de asignación, políticas salariales y de seguridad social, reglamentos de servicios, asignación de funciones y reglamentos de organismos y los demás necesarios para facilitar la participación de los asociados en la Cooperativa y el ejercicio de sus deberes y derechos. 4) Mantener las relaciones y la comunicación de la administración con los organismos directivos, de control y vigilancia, con los asociados y con terceros. 5) Celebrar las operaciones y contratos del giro ordinario de la Cooperativa dentro de la órbita de sus atribuciones. 6) Obtener autorización del Consejo de Administración para celebrar contratos o realizar operaciones cuya cuantía sea superior al cinco por ciento (5%)



Fecha de expedición: 09/06/2026 - 9:33:37 AM

Recibo No.: 0030402716

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bclfoiihalHahaPN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

del patrimonio. 7) Preparar los proyectos de Plan de Desarrollo, de Plan de actividades y de presupuesto anual y presentarlos al Consejo de Administración para su aprobación. 8) Ordenar los -gastos de acuerdo con el presupuesto y obtener autorización para aquellos que estuvieran previstos. , 9) Firmar los Estado Financieros y en general, documentos relacionados con la Cooperativa y responder de su presentación a los organismos de la Cooperativa, a la Superintendencia de la Economía Solidaria, y a otras entidades públicas y privadas a las que sea obligatorio por disposición legal o por compromiso contractual. 10) Intervenir en las diligencias de admisión y retiro de asociados en preparación de documentos, certificados o informes de rigor. 11) Responsabilizarse de que la contabilidad se lleve conforme a requerimientos técnicos y de que se produzcan correctamente los informes respectivos, así como en forma oportuna. 12) Preparar con destino al Consejo de Administración el proyecto de aplicación de excedentes anual. 13) Representar judicial y extrajudicialmente a la Cooperativa y conferir en procesos, mandatos o poderes especiales. 14) Gestionar y realizar operaciones de financiamiento y de asistencia técnica dentro de la órbita de sus atribuciones u obtener la autorización del Consejo de Administración cuando fuere necesario. 15) Presentar informes periódicos sobre la situación económica y financiera, sus resultados, el cumplimiento de planes y programas, la marcha general de la administración y los servicios y otros aspectos de interés, para evaluación por parte del Consejo de Administración. 16) Elaborar los reglamentos de trabajo que regulen las relaciones laborales, las dependencias donde laboran, y en general, las demás que necesite la cooperativa. 17) Firmar junto con el tesorero los documentos que por su naturaleza requieran de su intervención. 18) Otras que se deriven de la naturaleza del cargo o que le sean asignadas por el Consejo de Administración y no correspondan a otro organismo.

LIMITACIONES:

Que dentro de las funciones de la Asamblea General, se encuentra la de:

-Autorizar la aplicación de amortización de aportes sociales o la revalorización de estos, de acuerdo con la Ley.

Que dentro de las funciones del Consejo de Administración, se encuentran las de:

-Autorizar a la Gerencia para celebrar contratos y operaciones cuya

Recibo No.: 0030402716

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bclfoiihalHahaPN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cuantía sea superior al cinco por ciento (5%) del patrimonio.

- Autorizar la apertura de cuentas bancarias, definir las entidades receptoras de inversión de recursos de la Cooperativa, particularmente del Fondo de Liquidez, y de otras que sean necesarias para el desarrollo de actividades propias de la Cooperativa.

-Autorizar previamente los gastos de carácter extraordinario en que incurra la cooperativa.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.459 del 30 de octubre de 2008, del Consejo de Administración, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de diciembre de 2008, con el No.5015 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	RAFAEL ANGEL VALENCIA VILLA	C.C. 3.401.482

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
JORGE ANDRES RESTREPO AGUIRRE	C.C. 1.037.634.252
LUZ ADRIANA MARIN SIERRA	C.C. 43.603.654
IDER GUERRA BARRIENTOS	C.C. 1.040.323.494
CAMILO ANDRES GALLEGU RAIGOSA	C.C. 71.851.154
ESTEVEN GARCIA ZAPATA	C.C. 1.013.537.375
CRISTIAN FERNANDO VELASQUEZ CORTES	C.C. 1.013.536.908
IVAN ALEJANDRO ZAPATA TOBON	C.C. 71.851.040
DIDIER ANDRES VILLA ROLDAN	C.C. 71.851.099
LUZ DARY ARANGO RESTREPO	C.C. 21.529.949

SUPLENTE

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 09/06/2026 - 9:33:37 AM



Recibo No.: 0030402716

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bclfoiihalHahaPN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE	IDENTIFICACION
DAIRO DE JESUS ROLDAN ROLDAN	C.C. 3.400.965
SAMUEL DE JESUS BARRIENTOS RESTREPO	C.C. 3.401.253
MARIA DEL CARMEN URIBE GARCIA	C.C. 21.529.414

Por Acta No. 60 del 18 de marzo de 2023, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de diciembre de 2023, con el No. 781 del Libro III, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
JORGE ANDRES RESTREPO AGUIRRE	C.C. 1.037.634.252
LUZ ADRIANA MARIN SIERRA	C.C. 43.603.654
IDER GUERRA BARRIENTOS	C.C. 1.040.323.494

Por Acta No. 61 del 16 de marzo de 2024, de la Asamblea de Delegados, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 9 de abril de 2025, con el No. 162 del Libro III, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
IVAN ALEJANDRO ZAPATA TOBON	C.C. 71.851.040
DIDIER ANDRES VILLA ROLDAN	C.C. 71.851.099
LUZ DARY ARANGO RESTREPO	C.C. 21.529.949

Por Acta No.62 del 15 de marzo de 2025, de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2026, con el No.82 del Libro III, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
CAMILO ANDRES GALLEGU RAIGOSA	C.C. 71.851.154
ESTEVEN GARCIA ZAPATA	C.C. 1.013.537.375
CRISTIAN FERNANDO VELASQUEZ CORTES	C.C. 1.013.536.908

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
DAIRO DE JESUS ROLDAN ROLDAN	C.C. 3.400.965
SAMUEL DE JESUS BARRIENTOS RESTREPO	C.C. 3.401.253
MARIA DEL CARMEN URIBE GARCIA	C.C. 21.529.414

Recibo No.: 0030402716

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bclfoiihalHahaPN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No.62 del 15 de marzo de 2025, de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2026, con el No.84 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	A Y G AUDITORES S.A.S.	NIT. 900.814.201-2

Por Comunicación del 01 de abril de 2025, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2026, con el No.84 del Libro III, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ALBA NELLY BARRIENTOS BARRIENTOS	C.C. 32.228.229 T.P. 144706-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	CARLOS EDUARDO DE JESUS MAZO MAZO	C.C. 98.699.687 T.P. 255555-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.37 Asamblea	529 23/03/2001 L.I
E.P. No.119 02/04/2004 Notaría Única	3549 07/10/2004 L.I
E.P. No.355 20/09/2004 Notaría Única	3550 07/10/2004 L.I
E.P. No.141 19/04/2007 Notaría Única	3418 09/08/2007 L.I
Acta No.49 17/03/2012 Asamblea	989 19/06/2012 L.III
E.P. No.369 05/08/2014 Notaría Única	871 04/11/2014 L.III
E.P. No.256 02/06/2015 Notaría Única	537 17/06/2015 L.III
E.P. No.477 18/08/2016 Notaría Única	663 05/09/2016 L.III
E.P. No.300 14/06/2018 Notaria Única	518 03/07/2018 L.III
E.P. No.567 10/09/2019 Notaría 1a.	749 25/11/2019 L.III
E.P. No.512 10/11/2020 Notaria Única	39 09/02/2021 L.III
Acta No.61 16/03/2024 Asamblea	161 09/04/2025 L.III
Acta No.62 15/03/2025 Asamblea	83 11/03/2026 L.III

Recibo No.: 0030402716

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bclfoiihalHahaPN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6424

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$2.024.611.004,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6424

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Recibo No.: 0030402716

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bclfoiihalHahaPN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros